

PATRONATO



12 DIC 2024
E.G.G. 12:30
PARA LAS EXPOSICIONES Y
FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA
PRESIDENCIA


TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA


Recibe Jorge
Hernández Galicia
12/12/2024
Clanexos
PATRONATO
UNA NUEVA HISTORIA
PARA LAS EXPOSICIONES Y
FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA

OFICIO: SFP/DSFCA/1325/12.2024

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 06 de diciembre de 2024.

ASUNTO: Valoración de resultados de Auditoría
AIC/23-03 y seguimiento de acciones.

**LICENCIADA ROSA ELENA NAVA GARCÍA MÉNDEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO PARA LAS
EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II, inciso a), 10 fracciones XI, XII, XIII, y XV, 14 fracciones I, III, VI y XXV y 15 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención a su oficio número PEFT/510/2024, recibido en este Órgano de Control el día 19 de noviembre de 2024, mediante el cual remite propuesta de solventación a las observaciones determinadas en la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/23-03 practicada al Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, por los periodos del 01 de septiembre al 31 de diciembre de dos mil 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.

Al respecto; comunico a usted que, una vez analizados los argumentos y anexos presentados en el oficio de referencia, se remite la valoración de resultado de auditoría en un anexo único de cédulas de solventación de observaciones donde se concluye lo siguiente:

Emitidas	Observaciones Solventadas Oficio PEFT/181/2024	Observaciones Solventadas Oficio PEFT/510/2024	Observaciones en seguimiento.
12	5	6	1

De acuerdo con lo anteriormente señalado se determina, que la observación en seguimiento referente al Inventario de bienes muebles, se deberán de concluir los trabajos de

1 de 2



OFICIO: SFP/DSFCA/1325/12.2024

San Pablo Apetatlán, Tlaxcala, a 06 de diciembre de 2024.

ASUNTO: Valoración de resultados de Auditoría
AIC/23-03 y seguimiento de acciones.

actualización de resguardos de bienes muebles y de realizar el inventario físico del mismo y deberá de informar a este Órgano de Control la conclusión de los trabajos.

Por lo anterior se informa, que esta Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por concluido el proceso de Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/23-03.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- C.C.P. LCP. Saraí Castillo Moreno.- Jefa del Departamento de Finanzas y Administración del Patronato para la Exposición de Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. Para su conocimiento y atención.
- C.C.P. CP. Ana María Leticia Vera Ortega.- Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- c.c.p. Archivo.

MIDMT*amlvo/cps

Nomenclatura	PEFT	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 2 de 23
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, ejercicio 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.			Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/510/2024.	

toda vez que, de acuerdo al análisis de los registros auxiliares emanados del sistema de contabilidad gubernamental utilizado del Patronato, no se realizó el registro de gasto comprometido originado a través del instrumento jurídico formalizado entre el proveedor y el patronato; es decir, el contrato de arrendamiento; de igual manera se pudo constatar el registro de dos pagos realizados al proveedor por los siguientes importes:

Póliza	Fecha	Importe
C00282	8/10/22	\$132,820.00
C00436	9/11/22	\$100,000.00
Sumas:		\$232,820.00

Siendo que el monto total del contrato corresponde a la cantidad de \$32,820.00 (ochocientos treinta y dos mil ochocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), se determina que el saldo pendiente de pago corresponde a la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional); sin embargo, se realizó el registro contable por la cantidad de \$767,180.00 (setecientos sesenta y siete mil ciento ochenta pesos 00/100 moneda nacional); correspondiente al saldo pendiente por pagar tal y como lo acredita la póliza número P00432 de fecha veintuno de noviembre de dos mil veintidós; por lo que existe una diferencia aritmética a favor del proveedor por la cantidad de \$167,180.00 (ciento sesenta y siete mil ciento ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional), desconociendo el monto total pagado al proveedor Durell Services Consulting, Sociedad Anónima de Capital Variable por falta de información y documentación relativa a la contabilidad del Patronato.

cómputo y electrónico para la feria de Tlaxcala edición 2022, que celebran por una parte Hortensia Sánchez Villalba y por la otra parte Lic. Josefina Rodríguez Zamora, Presidenta Ejecutiva del Patronato para las exposiciones y ferias en la ciudad de Tlaxcala, informo que el pago realizado a Hortensia Sánchez Villalba es producto del convenio de pago con quita que celebra por una parte del licenciada Josefina Rodríguez Zamora presidenta ejecutiva del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala y por otra parte la C. Hortensia Sánchez Villalba porque no hay monto que se adeuda por concepto del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y ELECTRONICO PARA LA FERIA DE TLAXCALA EDICIÓN 2022. Anexo uno.

II.- Se informa a este órgano fiscalizador que, por error en la captura de la cuenta pública, se registró el importe de \$147,180.00 (ciento cuarenta y siete mil ciento ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional), en la cuenta contable 2112-1-000094 al proveedor Durell Services Consulting, Sociedad Anónima de

Sin Texto.

Sin Texto.

3

Nomenclatura	PEFT	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 3 de 23
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, ejercicio 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.			Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/510/2024.	

III. Se observa el registro incorrecto de las operaciones realizadas con el proveedor denominado Togui Tecno Innovaciones; Sociedad Anónima de Capital Variable por la cantidad de \$1,150,000.00 (un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) por adquisición de software de control operativo, administrativo y taquilla para la feria de Tlaxcala; toda vez que fueron detectadas las siguientes inconsistencias: a) El registro de la adquisición del software fue realizado en la cuenta contable número 1241-3-5151 correspondiente a "Equipo de cómputo y de tecnología de la información"; sin embargo, por tratarse de un software su registro corresponde al de un bien intangible; por lo que la cuenta contable correcta para su registro corresponde al número 1251-5911 "Software" de acuerdo con el catálogo de cuentas manejado por el sistema de contabilidad implementado por el Patronato y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. b) Por otra parte, no se tiene la evidencia documental suficiente que acredite la entrega a entera satisfacción del bien adquirido; toda vez que, el Patronato únicamente cuenta con copia de un oficio de entrega del bien por parte del proveedor; así mismo, dicho software no es funcional; ya que no fue instalado en ninguno de los equipos de cómputo del Patronato; por lo que representa una posible afectación al patrimonio del mismo por la adquisición de un bien que no está operando y no es funcional.	Capital Variable debiendo registrarse el adeudo en la cuenta del proveedor "Publicidad Impresa y Digital SA de CV" 2112-1-000081. Se anexa copia certificada de los auxiliares contables, pólizas y documentación soporte de las mismas por cada uno de los proveedores con la finalidad de demostrar que no hay duplicidad de registro en la cuenta del proveedor "Publicidad Impresa y Digital SA de CV" 2112-1-000081, se anexa papel de trabajo en el cual muestra la reclasificación del importe referido III. a) b) Mediante oficio de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós se recibe en las instalaciones del Patronato el código fuente y los ejecutables del sistema, en memoria USB a satisfacción, existiendo una firma autógrafa y la leyenda "recibo a satisfacción" lo descrito en el referido oficio, sistema que puede instalarse en el servidor que cuenta con los requerimientos especificados en el manual de usuario, mismo que fue recibido, para demostrar la operatividad del presente sistema se anexa la impresión de boletos correspondiente al evento feria	Sin Texto.	Sin Texto.
---	--	-------------------	-------------------

3

Nomenclatura	PEFT	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 4 de 23
Período Revisado	01 de septiembre 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.			Oficio Orden de Auditoria:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/510/2024.	

IV. De acuerdo con el análisis de la cuenta contable número 2112-1-000044 correspondiente al proveedor "Juan Manuel Flores Pérez" fue realizado un cargo por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondientes al pago de servicios artísticos inherentes a la presentación de "El jilguero"; de acuerdo con la documentación comprobatoria adjunta a la póliza de registro número C00435 de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós; el pago de los servicios se realizó a nombre de Juan Daniel Navarro Jiménez; por lo que, el cargo realizado a Juan Manuel Flores Pérez resulta impropio.	Tlaxcala 2022, constante de tres copias de boletos impresos por dicho sistema con los folios 70396 niño, 54266 discapacidad, 68040 general, asimismo la evidencia fotográfica en donde se muestra funcionando el sistema de taquillas, el reporte que arroja el sistema por taquillero, listado de taquilleros dados de alta, reporte acumulado y corte de venta de boleto realizado por taquillero del turno matutino; en consecuencia la información antes descrita se encuentra dentro del archivo de este Patronato constante de dos carpetas identificadas como corte de taquillas turnos - matutino 1/2 y 2/2 vespertino.	
V. De igual manera, del análisis a las cuentas contables números 2112-1-000044 correspondiente al proveedor "Juan Manuel Flores Pérez" y 2112-1-000251 a nombre de "Global eventos feria Tlaxcala 2022" fue identificada la misma documentación comprobatoria en diferentes registros contables; toda vez que, se realizaron pagos por concepto de bailes populares a ambos proveedores; pagos que fueron justificados mediante factura número 388 de fecha veinte uno de noviembre de dos mil veintidós emitida por el proveedor Juan Manuel Flores Pérez; por lo que los registros realizados a cargo del proveedor "Global eventos feria Tlaxcala 2022" resultan impropios.		

Sin Texto.

Sin Texto.

2

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones del Patronato
para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/1325/12.2024

Nomenclatura	PEFT	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 5 de 23
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, ejercicio 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.			Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/510/2024.	

No.	Observación.	Argumento.	Anexos.	Valoración.																																																
6	Falta de documentación comprobatoria en el ejercicio del Presupuesto correspondiente a la partida 2611 "Combustibles, lubricantes y aditivos". Derivado del análisis a las pólizas de registro de las operaciones realizadas por el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala por el período comprendido del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, se observa la falta de documentación comprobatoria y justificativa del suministro de combustible realizado a la pista de hielo y tobogán instalados como centros de atracción turística para llevar a cabo la Villa Navideña Tlaxcala 2021, por la cantidad \$204,380.00 (doscientos cuatro mil, trescientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional); toda vez que, únicamente se anexa el listado de vales de gasolina emitidos a cargo del siguiente personal del Patronato: <table><thead><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Importe</th></tr></thead><tbody><tr><td>Augusto Flavio Durán Trejo.</td><td>Jefe de Departamento</td><td>\$ 31,380.00</td></tr><tr><td>Gerardo Zamora Poire.</td><td>Jefe de Departamento</td><td>\$ 133,000.00</td></tr><tr><td>Jovani Molina Teloxa.</td><td>Jefe de oficina</td><td>\$ 40,000.00</td></tr><tr><td colspan="2">Sumas:</td><td>\$204,380.00</td></tr></tbody></table> Sin presentar alguna otra evidencia que permita conocer el motivo por el cual el Patronato realizó el suministro de dicho combustible; es decir, si la dotación del combustible se encuentra establecido y formalizado en algún documento contractual, convenio y/o acuerdo legal que acredite el ejercicio del presupuesto asignado a la partida 2611 "Combustibles, lubricantes y aditivos" en unidades que no	Nombre	Puesto	Importe	Augusto Flavio Durán Trejo.	Jefe de Departamento	\$ 31,380.00	Gerardo Zamora Poire.	Jefe de Departamento	\$ 133,000.00	Jovani Molina Teloxa.	Jefe de oficina	\$ 40,000.00	Sumas:		\$204,380.00	Respecto a la observación marcada con el número 6, informo que el Patronato para a las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, cumple cabalmente con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia toda vez que con el objetivo de realizar el evento denominado villa navideña Tlaxcala 2021, se realizaron compras de combustible (Diesel) para el funcionamiento de las plantas eléctricas destinadas para el funcionamiento de las maquinas que estarían encargadas de la fabricación de la pista y tobogán de hielo, en este orden, informo a este ente fiscalizador que este patronato realizo la compra de combustible constante de 9 facturas mismas que se referencian de la siguiente forma: <table><thead><tr><th>N/P</th><th>No. Factura</th><th>Importe</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>A 37506</td><td>\$2190.00</td></tr><tr><td>2</td><td>A 37507</td><td>\$20000.00</td></tr><tr><td>3</td><td>A 38026</td><td>\$40000.00</td></tr><tr><td>4</td><td>A 37551</td><td>\$20000.00</td></tr><tr><td>5</td><td>A 37557</td><td>\$60000.00</td></tr><tr><td>6</td><td>A 37567</td><td>\$40000.00</td></tr><tr><td>7</td><td>A 37588</td><td>\$3000.00</td></tr><tr><td>8</td><td>A 37591</td><td>\$3000.00</td></tr><tr><td>9</td><td>A 38028</td><td>\$14000.00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$202,190.00</td></tr></tbody></table>	N/P	No. Factura	Importe	1	A 37506	\$2190.00	2	A 37507	\$20000.00	3	A 38026	\$40000.00	4	A 37551	\$20000.00	5	A 37557	\$60000.00	6	A 37567	\$40000.00	7	A 37588	\$3000.00	8	A 37591	\$3000.00	9	A 38028	\$14000.00	TOTAL		\$202,190.00	Se presentan copias certificadas de la documentación siguiente: 1. Bitácora de combustible. 2. Requisición de suministros. 3. Facturas. 4. Evidencia fotográfica. 5. Transferencias electrónicas. 6. Pólizas de cheque.	Solventada. Los argumentos y pruebas fueron suficientes para solventar la observación.
Nombre	Puesto	Importe																																																		
Augusto Flavio Durán Trejo.	Jefe de Departamento	\$ 31,380.00																																																		
Gerardo Zamora Poire.	Jefe de Departamento	\$ 133,000.00																																																		
Jovani Molina Teloxa.	Jefe de oficina	\$ 40,000.00																																																		
Sumas:		\$204,380.00																																																		
N/P	No. Factura	Importe																																																		
1	A 37506	\$2190.00																																																		
2	A 37507	\$20000.00																																																		
3	A 38026	\$40000.00																																																		
4	A 37551	\$20000.00																																																		
5	A 37557	\$60000.00																																																		
6	A 37567	\$40000.00																																																		
7	A 37588	\$3000.00																																																		
8	A 37591	\$3000.00																																																		
9	A 38028	\$14000.00																																																		
TOTAL		\$202,190.00																																																		

Nomenclatura	PEFT	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	ATC/23-03.	Hoja 6 de 23
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, ejercicio 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.			Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/510/2024.	

forman parte del patrimonio del Patronato; así mismo, se desconoce porque se realizan los vales a nombre de los servidores públicos y no se realizó la compra directa con el proveedor de dicho suministro. Por lo anterior, la falta de documentación comprobatoria, no permite verificar si el ejercicio de los recursos económicos asignados a la partida 2611 "Combustibles, lubricantes y aditivos" fue utilizado para satisfacer los objetivos para los que fueron destinados y si fueron ejecutados en apego a la normatividad aplicable y en observancia de los principios de legalidad, austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.	Cabe aclarar que en la presente observación describen la cantidad de \$204380.00 (Doscientos cuatro mil trescientos ochenta pesos 0/100 M.N.) teniendo una cantidad distinta a la referida en la tabla anterior, por lo que haciendo un análisis esta autoridad contemplo el importe por duplicado de la factura número A 37506 pues como se muestra en la hoja que lleva por título patronato para las exposiciones y ferias en la ciudad de Tlaxcala bitácora de combustible servicio LUZ HAYDE EST 10501 muestra dos en las dos primeras filas de registro la cantidad de \$2190.00 que corresponden a la factura A 37506, en el que no consideraron que en el rubro de numero de vales describe la cantidad proporcionada y en las observaciones la denominación de los mismos. Finalmente, la cantidad real del consumo de combustibles es por la cantidad de \$202190.00 (Doscientos dos mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.) Por lo que respecta a la compra de los coimbustibles se realizó la compra a un distribuidor establecido PEMEX Luz Hayde Rodríguez Mena, ubicado en el trébol lugar establecido enfrente de este patronato y no a los	Sin Texto.	Sin Texto.
--	---	-------------------	-------------------

Handwritten signature or mark.

Secretaría de la Función Pública.
 Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
 Cédula de Solventación de Observaciones del Patronato
 para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala
 Anexo único del oficio SFP/DSFCA/1325/12.2024



Nomenclatura	PEFT	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava Méndez	Carga:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 7 de 23
Período Revisado	01 de septiembre 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.			Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/510/2024.	

			servidores públicos mencionados, la dotación de combustible se realizó durante 6 días con la finalidad de mantener en funcionamiento las 24 horas del día las referidas plantas. Quedando en espera de la instalación de la acometida de CFE, por lo que se turnó al personal que suministraba dicho combustible a través de vales otorgados por el departamento de contabilidad. Anexo uno					
	Sin texto.					Sin Texto.		Sin Texto.

Nomenclatura		PEFT	Remite la Propuesta de Solventación.		Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 8 de 23	
Período Revisado		01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, ejercicio 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:		SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.		PEFT/510/2024.		
No.	Observación.			Argumento.			Anexos.		Valoración.		
7	Deficiencias detectadas en los términos contractuales formalizados por arrendamiento de plantas generadoras eléctricas; así como falta de evidencia documental que acredite la recepción a entera satisfacción del servicio contratado por el Patronato. Del análisis realizado al ejercicio del presupuesto del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala por el período comprendido del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno y del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, se observa la cantidad de \$93,759.32 (noventa y tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos 32/100 Moneda Nacional) correspondientes a la contratación de servicios de arrendamiento de plantas de generación eléctrica con el proveedor denominado Servicios Especializados en Energía Móvil, Sociedad Anónima de Capital Variable, bajo los siguientes criterios: con fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno fueron formalizados dos contratos de arrendamiento de planta de generación eléctrica con el proveedor en mención; el primero por la cantidad de \$47,798.00 (cuarenta y siete mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) y el segundo por \$33,029.00 (treinta y tres mil veintinueve pesos 00/100 Moneda Nacional) ambos más Impuesto al Valor Agregado; los contratos fueron emitidos por el proveedor contratado; sin embargo, fueron detectados los siguientes acontecimientos relacionados a las operaciones observadas, las cuales se describen a continuación: I. La finalidad del servicio contratado con el proveedor denominado Servicios Especializados en Energía Móvil, Sociedad Anónima de Capital Variable consiste en suministrar de energía eléctrica a las unidades de tobogán y pista de hielo colocados en las instalaciones del Patronato con motivo de la Villa Navideña Tlaxcala			Por lo que corresponde a la observación marcada número 7, fracción I, aclaro que no existe duplicidad en las erogaciones que correspondan al mismo concepto, toda vez que el evento denominado villa navideña 2021 es un acontecimiento sin precedente en el estado de Tlaxcala. Una vez estando en contexto entendemos que existen factores de riesgo uno de ellos es la red eléctrica con la que cuenta el patronato de ferias en la ciudad de Tlaxcala, ya que el consumo de energía eléctrica que demanda las maquinas industriales encargadas de fabricar la pista y tobogán de hielo no es suficiente para abastecer dichas maquinas, por lo que se corre el riesgo de no aperturar en la fecha programada, representando pérdidas considerables, ocasionando daños económicos de difícil reparación. En consecuencia, se opta por realizar las gestiones correspondientes ante la comisión federal de electricidad (CFE), solicitando los servicios correspondientes mediante oficios de fecha 23 de noviembre y 1 de diciembre de 2021 teniendo como respuesta el día 2 de diciembre de 2021, mencionando entre otras cosas que los trabajos para realizar lo solicitado tendrán una duración aproximada de 45 días teniendo una respuesta no del favorable.			Se anexan: Póliza C00255 de renta de plantas de luz con su documentación comprobatoria, consistentes en: a) Requisición de 2 plantas de luz de 200 y 500 KVA para tobogán de hielo y pista de patinaje villa navideña. b) Especificaciones técnicas de las plantas. c) Comprobante Fiscal Digital. d) 2 contratos de arrendamiento de planta de generación eléctrica. e) Cotizaciones f) Evidencia fotográfica. g) Evidencia del montaje de la Villa Navideña		Se justifica la contratación de servicios de arrendamiento de plantas de generación eléctrica y pagos a Comisión Federal de Electricidad por servicios de distribución de energía eléctrica para la pista de hielo y tobogán que fueron instalados como centros de atracción turística para llevar a cabo la Villa Navideña Tlaxcala 2021.		

Nomenclatura	PEFT	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 9 de 23
Periodo Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, ejercicio 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación.		PEFT/510/2024.

2021;no obstante, de acuerdo al análisis de los registros contables y los estados de cuenta bancarios de la cuenta número 0193162451 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, Sociedad Anónima a nombre del Patronato, fueron identificados pagos a Comisión Federal de Electricidad por servicios de distribución de energía eléctrica para la pista de hielo y tobogán que fueron instalados como centros de atracción turística para llevar a cabo la Villa Navideña Tlaxcala 2021 por la cantidad de \$911,123.92 (novecientos once mil ciento veintitrés pesos 92/100 Moneda Nacional); por lo que, los actos jurídicos por arrendamiento de las plantas de luz carece de certidumbre; toda vez que existe una duplicidad de erogaciones por el mismo concepto, observando la posible inexistencia de alguno de los dos servicios contratados; por tratarse del mismo servicio durante el mismo período, originando un posible daño patrimonial al Patronato.	Finalmente se opta por la renta de las plantas de energía eléctrica las cuales se consideraran una opción viable para el funcionamiento de las maquinas industriales encargadas de fabricar la pista y tobogán de hielo en esta tesitura informo a esta autoridad fiscalizadora que se realiza el contrato de prestación de servicios para la de renta de subestaciones de luz bajo el contrato de fecha 01 de diciembre de 2021, mismo que establece únicamente la renta de subestaciones así como suministro de materiales e instalación (aislantes, terminales, conexiones, cables,) de acometida temporal para el evento de villa navideña Tlaxcala 2021, mas no el abastecimiento de combustible.	Sin Texto.
II. Los contratos no incluyen en su contenido: • Los antecedentes donde sea descrita la personalidad jurídica de las partes. • Las cláusulas que refieran las especificaciones del servicio contratado referente a capacitación técnica del personal que operará los equipos y las penas convencionales o alguna garantía que serán aplicables en el supuesto de que los equipos rentados no sean funcionales. • La cláusula que refiera los medios por los cuales se dejará evidencia que acredite la recepción a entera satisfacción de los servicios contratados por el arrendatario.	ACLARACIÓN: Referente a lo observado del pagare, manifiesto que si bien es cierto se firma a favor de la empresa Energia alternativa acuario, S.A. de C.V, misma que es distintita a la que estará encargada de proveer el servicio, aclaro que lo correcto es decir "ENERGÍA MOVIL S.A. DE C.V."	Sin Texto.
III. Los contratos no especifican de quién será la responsabilidad de suministrar el combustible a los equipos para su funcionamiento; así mismo, se	Constancia de situación fiscal, ficha técnica, datos de identificación de la empresa, factura, contrato expedido por la empresa (aclaración en), cotizaciones, evidencia fotográfica.	Sin Texto.

Nomenclatura	PEFT	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 10 de 23
Período Revisado	01 de septiembre 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.			Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/510/2024.	

desconocen los litros que serán utilizados y el monto que representa.								
IV. La cláusula sexta de los contratos hace referencia al pago total por anticipado; observando que dicho contrato no contempla los términos que permitan al arrendatario tener garantía alguna del cumplimiento del contrato y funcionamiento de los generadores rentados.								
V. La cláusula séptima de ambos contratos remite a la firma de un pagare por la cantidad respectiva de cada contrato; sin embargo, el pagare es a favor de la empresa Energía Alternativa Acuario, Sociedad Anónima de Capital Variable, desconociendo el motivo por el cual se formaliza el pagare a favor de terceros.								
VI. El contrato de arrendamiento no cumple con los requisitos mínimos requeridos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.								
Las cotizaciones fueron presentadas el día uno de diciembre de dos mil veintiuno, misma fecha en la que fueron suscritos los contratos observados.								
VII. La cotización presentada por el proveedor adjudicado denominado Servicios Especializados en Energía Móvil, Sociedad Anónima de Capital Variable hace referencia en su apartado número 5 de que la empresa Energía Alternativa Acuario, Sociedad Anónima de Capital Variable no hará reembolso por terminación anticipada del contrato; por lo que se desconoce si se trata de la misma empresa.								
La póliza cheque número C00255 de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, correspondiente al registro de las operaciones inherentes al arrendamiento								

Sin Texto.

Sin Texto.

Sin Texto.

9

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones del Patronato
para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/1325/12.2024



Nomenclatura	PEFT	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava Méndez	García	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 11 de 23
Período Revisado		01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, ejercicio 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.			SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/510/2024.	

de las dos plantas generadoras eléctricas, carece de evidencia documental que permita verificar, la personalidad jurídica del proveedor adjudicado; no presentan evidencia documental y fotográfica que permita verificar la entrega a entera satisfacción de las unidades rentadas; así mismo no se tiene evidencia de la instalación y el tiempo de operación de los generadores alquilados. VIII. El domicilio fiscal referido en las cotizaciones; así como en los contratos de arrendamiento, corresponden a la empresa Energía Alternativa Acuario, Sociedad Anónima de Capital Variable; de acuerdo con la consulta realizada en las plataformas de georreferenciación en internet (Google Maps), por lo que se desconoce si el proveedor adjudicado realizó alguna modificación a su denominación o nomenclatura. IX. De acuerdo con la consulta de información realizada el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés ante el Servicio de Administración Tributaria correspondiente a la emisión de los documentos denominados Constancia de Situación Fiscal de las empresas Servicios Especializados en energía Móvil, Sociedad Anónima de Capital Variable y Energía Alternativa Acuario, Sociedad Anónima de Capital Variable, se pudo identificar que ninguna de las empresas tiene como actividad económica el arrendamiento de generadores de energía eléctrica; así como la identificación del mismo domicilio fiscal en ambas empresas; por lo que se observa una posible inexistencia de los servicios contratados y pagados con el proveedor Servicios Especializados en energía Móvil, Sociedad Anónima de Capital Variable causando una afectación económica al Patronato.	Sin Texto.	Sin Texto.	Sin Texto.
--	------------	------------	------------

SFP

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones del Patronato
para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/1325/12.2024

Nomenclatura	PEFT	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	ATC/23-03.	Hoja 12 de 23
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, ejercicio 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.		PEFT/510/2024.	

No.	Observación.	Argumento.	Se presenta en copia certificada:	Anexos.	Valoración.
8	Pago impropio de servicios de arrendamiento contratados con el proveedor denominado "Solución en Llave, Sociedad Anónima de Capital Variable" por anomalías detectadas en los documentos contractuales, integración de expediente de excepción a la licitación pública y falta de evidencia documental que acredite y justifique el cumplimiento de los términos contractuales. Del análisis realizado a los registros contables y su documentación comprobatoria generados de las operaciones realizadas por el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala por el período comprendido del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno y del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, fueron detectadas diversas inconsistencias en la contabilidad del Patronato; así como en la integración de la evidencia documental de las operaciones realizadas con el proveedor denominado Solución en Llave, Sociedad Anónima de Capital Variable, las cuales se enuncian a continuación: I. Se observa la cantidad de \$524,553.30 (quinientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos 30/100 Moneda Nacional) correspondiente al pago del servicio de arrendamiento de subestaciones; así como suministro de materiales e instalación de acometida temporal para el evento de fin de año contratado con el proveedor denominado Solución en Llave, Sociedad Anónima de Capital Variable; toda vez que, de acuerdo con los términos contractuales formalizados dicho pago debió haberse realizado en una sola exhibición el día treinta y uno de enero de dos mil veintidós, tal y como lo establece la	<i>Por lo que respecta a la observación marcada número 8, fracción I, informo a esta autoridad fiscalizadora que el evento denominado villa navideña Tlaxcala 2021, en su primera edición este patronato se enfrenta a adversidades no previstas. Una vez estando en contexto entendemos que existen factores de riesgo uno de ellos es la red eléctrica con la que cuenta el patronato de ferias en la ciudad de Tlaxcala, ya que el consumo de energía eléctrica que demanda las maquinas industriales encargadas de fabricar la pista y tobogán de hielo no es suficiente para abastecer dichas maquinas, por lo que se corre el riesgo de no aperturar en la fecha programada, representando pérdidas considerables, ocasionando daños económicos de difícil reparación. En consecuencia y como ha quedado precisado, se opta por realizar las gestiones correspondientes ante la comisión federal de electricidad (CFE), solicitando los servicios correspondientes mediante oficios de fecha 23 de noviembre y 1 de diciembre de 2021 teniendo como respuesta el día 2 de diciembre de 2021, mencionando entre otras cosas</i>	1. Contrato por prestación de servicios por renta de subestaciones. 2. Evidencia fotográfica. 3. Auxiliar de cuentas. 4. Acta constitutiva "Solución en llave". 5. Constancia de Situación Fiscal del proveedor.. 6. Opinión de cumplimiento del SAT. 7. Comprobantes de domicilio del proveedor y cotizaciones. 8. Contrato por prestación de servicios para la renta de tobogán dentro del marco de la villa navideña. 9. Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio 2021, en el punto 6 del Orden del Día, se autoriza eximir del proceso de Licitación Pública los bienes y servicios a contratar con el fin de reactivar la economía del Patronato.	Los argumentos y pruebas presentadas fueron suficientes para solventar la observación.	

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones del Patronato
para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/1325/12.2024

Nomenclatura	PEFT	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 13 de 23
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, ejercicio 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.		Oficio Orden de Auditoría:		SFP/DSFCA/CA/23/06-111		Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/510/2024.

cláusula tercera del contrato de prestación de servicios de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno; sin embargo, el pago fue realizado en dos exhibiciones con fechas siete de abril y treinta y uno de mayo ambos del ejercicio dos mil veintidós; así mismo las facturas emitidas por el proveedor en mención se encuentran erradas en su importe tal y como se refiere a continuación: <table><tr><th>Referencia de transferencia a de pago</th><th>Importe de transferencia</th><th>Folio de factura</th><th>Importe de la factura</th><th>Diferencias</th></tr><tr><td>0704202</td><td>\$358,900.00</td><td>2382</td><td>\$458,900.00</td><td>\$100,000.00</td></tr><tr><td>3105202</td><td>\$165,653.30</td><td>2392</td><td>\$65,653.30</td><td>\$100,000.00</td></tr></table> Por lo que la documentación comprobatoria de las erogaciones registradas no es competente. Así mismo, la evidencia documental adjunta a la póliza de registro número P00161 de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno resulta insuficiente, ya que no se tiene evidencia de los trabajos realizados inherentes al montaje y desmontaje de las instalaciones requeridas según contrato, la relación y bitácora de actividades del personal que intervino en los trabajos realizados, evidencia fotográfica del cableado y demás estaciones instaladas; por lo que se desconoce si se dio total cumplimiento a los requerimientos del servicio tal y como fueron descritos en la cotización requerida. II. De la revisión al expediente documental que integra el registro inherente a la contratación del servicio de renta de subestaciones de luz, así como suministro de materiales e instalación de acometida temporal, se pudo detectar que las actividades enunciadas en el artículo segundo del					Referencia de transferencia a de pago	Importe de transferencia	Folio de factura	Importe de la factura	Diferencias	0704202	\$358,900.00	2382	\$458,900.00	\$100,000.00	3105202	\$165,653.30	2392	\$65,653.30	\$100,000.00	que los trabajos para realizar lo solicitado tendrán una duración aproximada de 45 días teniendo una respuesta no del favorable. Finalmente se opta por la renta de las plantas de energía eléctrica las cuales se consideren una opción viable para el funcionamiento de las maquinas industriales encargadas de fabricar la pista y tobogán de hielo, en esta tesitura informo a esta autoridad fiscalizadora que se realiza el contrato de prestación de servicios para la de renta de subestaciones de luz bajo el contrato de fecha 01 de diciembre de 2021, en consecuencia se inicia con el procedimiento de contratación del servicio, suscribiendo el contrato de prestación de servicios en el que establece únicamente la renta de subestaciones así como suministro de materiales e instalación de acometida temporal para el evento de villa navideña Tlaxcala 2021, mas no el abastecimiento de combustible. Referente a la fracción II, se le hace del conocimiento a esta autoridad que el proveedor solución en llave fue el principal distribuidor de la Villa Navideña pues el servicio contratado de tobogán se considera una de las principales atracciones de la Villa, y					Sin Texto.					Sin Texto.				
Referencia de transferencia a de pago	Importe de transferencia	Folio de factura	Importe de la factura	Diferencias																														
0704202	\$358,900.00	2382	\$458,900.00	\$100,000.00																														
3105202	\$165,653.30	2392	\$65,653.30	\$100,000.00																														

Nomenclatura	PEFT	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 14 de 23
Período Revisado	01 de septiembre 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.			Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/510/2024.	

estatuto llamado "Denominación, objeto, domicilio, nacionalidad y duración" de la escritura pública número ochenta y nueve mil seiscientos nueve con folio setenta y nueve mil cuatrocientos treinta de fecha dieciséis de noviembre de dos mil cuatro correspondiente a la constitución de la Sociedad Anónima denominada Solución en Llave, Sociedad Anónima de Capital Variable, no contempla dentro de su objeto los servicios por los cuales el Patronato realizó la contratación del proveedor, teniendo como actividad principal la "Fabricación distribución, contratación y comercialización de medios publicitarios cualquiera que sea su forma, dimensiones y materiales, nacionales y extranjeros"; así mismo de acuerdo con las actividades económicas referidas en la Constancia de Situación Fiscal de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno emitida por el Servicio de Administración Tributario manifiesta como actividad primaria la de "Servicios de plataformas tecnológicas intermediaria, en las cuales se enajenan bienes y prestan de servicios a través de Internet, aplicaciones informáticas y similares" por lo que se desconoce si el proveedor adjudicado contaba con la capacidad de respuesta inmediata; así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén directamente relacionados con los servicios objeto del contrato celebrado.	con el afán de que este evento fuera un éxito y no hubiera retrasos e inconvenientes técnicos se considera que sea el mismo proveedor quien se encargue de los complementarios para el buen funcionamiento como lo es la subestación., por lo referente a la excepción de la licitación pública se autoriza por unanimidad del comité del patronato mediante tercera sesión ordinaria del ejercicio 2021 en el acuerdo 002/3/2021 de la cual se anexa copia certificada.. Artículo 40. La convocante, podrá llevar a cabo la adjudicación directa de contratos, en los casos de excepción a la licitación pública, siempre y cuando el Comité apruebe la excepción o de igual forma establezca no conveniente llevarla a cabo mediante el procedimiento de invitación.	Sin Texto.	Sin Texto.
III.El expediente documental del procedimiento de adjudicación directa realizado con el proveedor Solución en Llave, Sociedad Anónima de Capital Variable, no se encuentra integrado en su totalidad; toda vez que no se tiene evidencia documental de lo siguiente:	Por lo que respecta a lo señalado del objeto de la empresa, se informa que cuenta con las actividades comerciales necesarias, se hace la aclaración que en la acta constitutiva menciona entre otras actividades se la de renta de bienes muebles, por lo que en este orden, la constancia de situación fiscal describe como actividad económica el rubro de	Sin Texto.	Sin Texto.

3



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNA NUEVA HISTORIA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones del Patronato
para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/1325/12.2024

Nomenclatura	PEFT	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 15 de 23
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, ejercicio 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.			Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/510/2024.	

a) Requisición: correspondiente al documento que permita conocer cuál fue el área requeriente de los servicios y el personal responsable de la requisición, saber si el área requeriente cuenta con el personal técnico especializado que tenga el perfil profesional, conocimiento y dominio sobre las terminologías, materiales y especificaciones requeridas en el servicio contratado. b) El cuadro comparativo que permita verificar las propuestas económicas de los proveedores cotizados; así como corroborar la correcta selección del proveedor con mejor oferta en relación a precio y calidad. c) El documento que acredite la justificación de las razones por las que se realiza excepción al procedimiento de licitación pública; así mismo, fundamento y motive si el procedimiento de adquisición seleccionado da cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Patronato, tal y como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. IV. Fueron detectadas irregularidades en los documentos presentados como atención al requerimiento de cotizaciones a tres proveedores diferentes para la contratación del servicio de renta de subestaciones de luz, así como suministro de materiales e instalación de acometida temporal; toda vez que, las cotizaciones presentadas por los proveedores José Alberto Padrón Cornejo y Solución en Llave, Sociedad Anónima de Capital Variable presentan similitud en su contenido, presumiblemente hechas por la misma persona; toda vez	"otros servicios profesionales, científicos y técnicos, situando a esta empresa como lo suficientemente capaz de suministrar los servicios requeridos, ya que en ningún momento limita a su operación. ACLARACIÓN.- por lo consiguiente, informo a esta autoridad fiscalizadora que en efecto existe el error humano en la firma del contrato dado que se contrata a la empresa denominada SOLUCIÓN EN LLAVE S.A. DE C.V., en este sentido y con la finalidad de aclarar esta observación manifiesto bajo protesta de decir verdad que lo correcto es "SOLUCIÓN EN LLAVE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y no la empresa key on hand S.A de C.V. Para la interpretación de los términos técnicos se entiende por: Subestación eléctrica: (SET) es una instalación que se encarga de regular los niveles de tensión de la energía eléctrica para que pueda ser producida, convertida, distribuida y regularizada. Acometida eléctrica: es la conexión que une la red de distribución de energía eléctrica con la instalación de	Sin Texto.	Sin Texto.
---	---	-------------------	-------------------

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones del Patronato
para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/1325/12.2024

Nomenclatura	PEFT	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidencia Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 16 de 23
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.			Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/510/2024.	

que, están elaboradas con el mismo tipo de letra y mismo contenido en el cuerpo de ambos documentos; la cotización del segundo proveedor José Alberto Padrón Cornejo contiene errores en la información referente a su Registro Federal de Contribuyente y su domicilio fiscal referenciado en la cotización no pudo ser identificado en las plataformas de búsqueda en internet (Google maps); esta cotización no se encuentra firmada por la persona que la requirio. Por lo que corresponde a la cotización del tercer proveedor Santorre, Sociedad Anónima de Capital Variable, esta no cuenta con firma de la persona que atendió la cotización.	un inmueble, como una vivienda o un pequeño comercio. Es un paso fundamental para que el usuario pueda tener acceso a la electricidad		
V.Se observa la cantidad de \$1,276,000.00 (un millón doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiente a la contratación de servicios de renta de un tobogán con el proveedor denominado Solución en Llave, Sociedad Anónima de Capital Variable; toda vez que no se tiene evidencia documental suficiente que acredite la prestación de los servicios contratados ya que la póliza de registro de operaciones número P00415 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós únicamente cuenta con copia simple del contrato de prestación de servicios mismo que presenta inconsistencias en la firma del representante legal, toda vez que, refiere ser representante legal de la empresa denominada "Key On Hand, Sociedad Anónima de Capital Variable"; motivo por el cual el documento contractual formalizado se considera presumiblemente inválido e inexistente; de acuerdo con los preceptos establecidos en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por haberse formalizado a nombre de otra empresa por quien se desconoce sea su legítimo representante; así mismo, el consentimiento por parte del proveedor "Solución en Llave, Sociedad Anónima	Contextualizado de los términos, las subestaciones contratadas con el proveedor "Solución en llave" refieren a las acciones que se implementaron para regular los niveles de tensión requeridos para el buen funcionamiento de las maquinas encargadas de congelar la pista y tobogán de hielo.		
	En este orden la acometida, realizada por Comisión Federal de Electricidad (CFE), realizó los trabajos correspondientes para que las maquinas encargadas de congelar la pista y tobogán de hielo contaran con los abastecimientos de energía requeridos.	Sin Texto.	Sin Texto.

Handwritten signature



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones del Patronato
para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/1325/12.2024

Nomenclatura	PEFT	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Méndez	Nava García	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 17 de 23
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, ejercicio 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.				Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/510/2024.	

de Capital Variable" no fue manifestado en la forma en la que la norma lo establece por no encontrarse referida en la firma del contrayente. VI.Se observa el registro contable de las operaciones realizadas con el proveedor Solución en Llave, Sociedad Anónima de Capital Variable correspondientes a el arrendamiento de subestaciones de luz, así como suministro de materiales e instalación de acometida temporal para la villa navideña dos mil veintinueve y el arrendamiento de tobogán para la villa navideña dos mil veintidós; por la cantidad de \$524,553.30 (quinientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos 30/100 Moneda Nacional) y \$1,276,000.00 (un millón doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), respectivamente; toda vez que de acuerdo a los registros auxiliares contables proporcionados por el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala no fue realizado el registro contable correspondiente al reconocimiento del momento contable del egreso comprometido y creación de los pasivos contraídos, tal y como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así mismo, en el momento de pagar la totalidad de las obligaciones contraídas por el Patronato no se da cumplimiento al principio de partida doble en el que cada movimiento contable intervienen, al menos, dos cuentas: una de entrada o salida de recursos y otra, de financiamiento, derivado de no haber realizado el registro correspondiente a la creación de pasivos.	Sin Texto.	Sin Texto.	Sin Texto.
--	-------------------	-------------------	-------------------

3

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones del Patronato
para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/1325/12.2024

Nomenclatura	PEFT	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 18 de 23
Período Revisado	01 de septiembre al 31 de diciembre 2021, ejercicio 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.			Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/510/2024.	

No.	Observación.	Argumento.	Anexos.	Valoración.																
9	Pagos excedentes al monto contratado con el proveedor Tomas Humberto Zetina Bautista. Derivado del análisis realizado a los registros auxiliares y estados de cuenta bancarios del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, fue determinado un excedente de pago al proveedor Tomas Humberto Zetina Bautista por la cantidad de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional); toda vez que, de acuerdo con los términos contractuales contraídos mediante el contrato de arrendamiento de espacios publicitarios formalizado el diecinueve de septiembre de dos mil veintidós el monto contratado corresponde a la cantidad de \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional); sin embargo de acuerdo a los registros auxiliares contables, se realizaron pagos por la cantidad de \$203,000.00 (doscientos tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional), determinando el monto observado por pagos en demasía; tal y como se acredita en la siguiente relación de pólizas: <table><thead><tr><th>Póliza</th><th>Fecha de póliza</th><th>Importe</th></tr></thead><tbody><tr><td>C00276</td><td>5/10/22</td><td>\$50,000.00</td></tr><tr><td>C00452</td><td>14/11/22</td><td>\$80,000.00</td></tr><tr><td>C00512</td><td>22/11/22</td><td>\$73,000.00</td></tr><tr><td>Sumas:</td><td></td><td>\$203,000.00</td></tr></tbody></table> Por lo anterior se observa un posible daño económico al patrimonio del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala por la cantidad de \$28,000.00 (veinte ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional).	Póliza	Fecha de póliza	Importe	C00276	5/10/22	\$50,000.00	C00452	14/11/22	\$80,000.00	C00512	22/11/22	\$73,000.00	Sumas:		\$203,000.00	Con la finalidad de solventar la presente observación se informa a este órgano fiscalizador lo siguiente: Como se observa en la cotización del proveedor misma que se encuentra anexa al contrato y de la cual se proporciona copia certificada, los precios establecidos son más el Impuesto al Valor Agregado, es decir \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiente al impuesto al valor agregado, por lo que con adendum de fecha primero de octubre de dos mil veintidós se atiende o en su caso se desvirtúa totalmente las conductas presuntamente detectadas como irregulares.	Se presenta copia certificada de: 1. Contratos de arrendamiento. 2. Precios establecidos del proveedor. 3. Adendum, se corrección a la Clausula tercera del contrato.	Sin Texto.	Solventada. Se presenta el Adendum corrigiendo la cláusula tercera del contrato referente al precio mas el Impuesto al Valor Agregado.
Póliza	Fecha de póliza	Importe																		
C00276	5/10/22	\$50,000.00																		
C00452	14/11/22	\$80,000.00																		
C00512	22/11/22	\$73,000.00																		
Sumas:		\$203,000.00																		



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNA NUEVA HISTORIA

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones del Patronato
para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/1325/12.2024

Nomenclatura	PEFT	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 19 de 23
Período Revisado	01 de septiembre 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.			Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/510/2024.	

No.	Observación.	Argumento.	Anexos.	Valoración.
11	Deficiencias en la integración del soporte documental de las pólizas generadas por el registro de operaciones en la contabilidad del Patronato. Derivado del análisis realizado a las pólizas contables y su documentación comprobatoria generadas por el registro de operaciones en el sistema de contabilidad gubernamental implementado por el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, se observaron deficiencias en la integración de la documentación original que acredite que los proveedores adjudicados garantizaron las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad para el Patronato por la cantidad total de \$2,259,560.00 (dos millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional); toda vez que, no presentaron los documentos inherentes a la valoración de al menos tres propuestas de servicios por parte de diferentes proveedores para ser comparadas por el personal del Patronato en relación a precio, oportunidad y calidad; así mismo, no fue presentado el expediente correspondiente al procedimiento de adjudicación realizado con el proveedor Definite Solución, Sociedad Anónima de Capital Variable por la cantidad de \$696,000.00 (seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Cédula analítica número: IV Hechos que originan incertidumbre respecto a si los procesos de selección de proveedores son realizados en apego a la normatividad inherente a adquisiciones, arrendamientos y servicios.	Con la finalidad de solventar la presente observación se informa a este órgano fiscalizador lo siguiente: Para solventar las supuestas deficiencias en la integración de la documentación original que acredite que los proveedores adjudicados garantizaron las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad para el Patronato por la cantidad total de \$2,259,560.00 (dos millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional); Se anexan copia certificada de las cotizaciones de al menos tres propuestas de servicios por parte de diferentes proveedores mismas que fueron comparadas por el personal del Patronato en relación a precio, oportunidad y calidad; así mismo, Se anexa copia certificada de la 8va sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y	Se presentan copias certificadas de: - Cotizaciones de servicios por parte de diferentes proveedores. 8va sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Patronato en donde se presenta el análisis de propuestas y deliberación para la contratación del circo. - Acta Constitutiva de Definite Solution, S.A. de C.V. - Contrato, documentación soporte y comparativa de las cotizaciones.	Solventada. Los argumentos y pruebas presentadas fueron suficientes para solventar la observación.

20

Nomenclatura	PEFT	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava Méndez	Carga:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 21 de 23
Período Revisado	01 de septiembre de 2022 y del 01 de enero de 2023.			Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/510/2024.	

Sin Texto.			Sin Texto.			Sin Texto.		

Nomenclatura	PEFT	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 22 de 23
Período Revisado	01 de septiembre 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.			Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/510/2024.	

No.	Observación.	Argumento.	Anexos.	Valoración.
12	Inventario físico de bienes muebles. Derivado del inventario físico de bienes muebles del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, se determinaron diversas irregularidades en los mecanismos de control interno que se tienen implementados para el manejo y custodia de los bienes muebles. a) No se presentaron 53 bienes para su verificación física, los cuales suman la cantidad de \$155,891.63 (cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y un pesos 63/100 Moneda Nacional), dichos bienes no se encuentran registrados contablemente ya que su costo es inferior a setenta veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización. Cédula analítica número: V b) Los bienes muebles no tienen etiquetas con número de inventario lo cual dificulta su identificación, así como los resguardos de los bienes no se encuentran actualizados ya que estos se encuentran firmados por personas que han causado baja del Patronato. c) Se identificaron bienes muebles en mal estado u obsoletos, por lo que se imposibilita su aprovechamiento en el servicio del Patronato, la Dirección del Patronato no ha realizado el procedimiento para desincorporar los bienes muebles del inventario ante la Oficialía Mayor de Gobierno. Cédula analítica número: VI	Por cuanto hace al contenido de la observación marcada con el número 12, hago de conocimiento a esta autoridad fiscalizadora que, de los trabajos realizados por mantener ordenados los bienes que integran el patrimonio del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la ciudad de Tlaxcala se han estado realizando trabajo respecto a depurar los bienes que se encuentran en mal estado y que ya no tiene utilidad en su funcionamiento, dado que a medida que transcurre el tiempo se convierten en muebles obsoletos, aunado a que el personal administrativo que integra la plantilla del Departamento de Recursos Humanos y Materiales no es suficiente para realizar todas la actividades que el departamento demanda, es por ello que he girado instrucciones mediante oficio número PEFT/00507/2024, a la jefa de Departamento de Recursos Humanos y Materiales para que a la brevedad posible culmine la actualización de los bienes que integran el patrimonio de este Patronato, asimismo tenga los resguardos actualizados, y estar con apego Artículos 19 fracción VII, 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 21 último párrafo de	Anexos. Se presenta en copia certificada la documentación siguiente: - Oficio P.E./00507/2024. - Inventario de bienes muebles de maquinaria, otros equipos y herramientas. - Inventario de bienes muebles de mobiliario y otros equipos de administración. - Inventario de bienes muebles de mobiliario y equipo de administración. - Inventario de bienes muebles de equipo de transporte. - Inventario de bienes muebles de mobiliario y equipo educacional y recreativo. - Inventario de bienes muebles de equipo de decoración villa navideña.	En seguimiento: Se pide continuar con los trabajos de actualización de resguardos y realizar el inventario físico de bienes muebles por lo menos cada seis meses como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad inherente.

3

SFP

Secretaría de la Función Pública.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Solventación de Observaciones del Patronato
para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala
Anexo único del oficio SFP/DSFCA/1325/12.2024

Nomenclatura	PEFT	Remite la Propuesta de Solventación.	Rosa Elena Nava García Méndez	Cargo:	Presidenta Ejecutiva.	Auditoría Número:	AIC/23-03.	Hoja 23 de 23
Período Revisado	01 de septiembre 2022 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2023.			Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/23/06-111	Oficio de Propuesta de Solventación.	PEFT/510/2024.	

d) En el desarrollo del inventario físico no se localizaron bienes muebles, por lo que se desconoce su uso o destino final.

Cédula analítica número: VII

la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

- Artículo 30 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
Apartado D. Administración de inventario de bienes muebles e Inmuebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

- Artículos 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- artículo 22 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental es obligación de servidor público actualizar 30 días posteriores a la adquisición de un bien o en su caso por lo menos cada seis meses el cual se publicará por internet siempre y cuando sea de acceso público.

Sin Texto.

Sin Texto.

3